



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 94 /2026

Sr.  
Cristian Venegas Pino  
Código solicitud MU062T0003959  
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpla en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

**Solicitud MU062T0003959**

“Solicitud En virtud de la ley 20.285, vengo a solicitar copia y/o acceso a los informes de deuda y/o multas que dé cuenta los permisos precarios y contratos de arriendo para la instalación de publicidad en bienes nacionales de uso público en la comuna. Desglosando la información por nombre de la empresa, Rut, saldo de la multa, reajuste e intereses y tiempo de morosidad a la fecha de ingreso de esta solicitud. En virtud del artículo 11 letra e) de la Ley 28.285, pido los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que pueda ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. así mismo, solicito la información en virtud del principio de máxima divulgación, de acuerdo al que los órganos de la Administración del Estado deben proporcionar información en los términos más amplios posibles, excluyendo sólo aquello que esté sujeto a las excepciones...” (sic)

Sobre el particular, cumpla en responder adjuntando informe requerido. En este caso, de la Empresa Stand off, de acuerdo con lo comunicado por el Departamento de Patentes y Derechos Municipales.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Por orden del alcalde (DE 563/2022)  
★Municipalidad de Conchalí  
F. 28286123.

*nan.*

DBF/LQR/

Conchalí, 19 de marzo de 2026